

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00629-00**, informando que la audiencia programada para el pasado 03 de abril de 2020 no se llevó a cabo. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

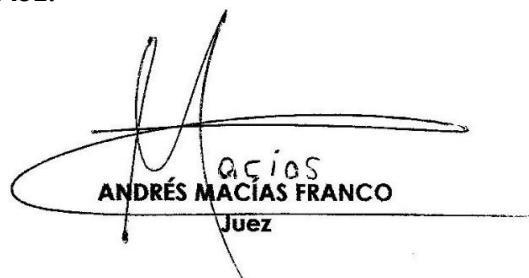
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **RESUELVE**:

1. **REQUERIR** a la parte demandante a efectos de que radique nuevamente ante la Facultad de Medicina – Medicina Laboral de la Universidad Nacional de Colombia, correos electrónicos mlaboral.fmbog@unal.edu.co y peritajes.fmbog@unal.edu.co, los documentos a folios 247 a 283 del expediente para la práctica del dictamen de pérdida de capacidad laboral al demandante **ANTONIO GONZÁLEZ PEÑA**, C.C. No. 19.453.977.
2. **SEÑÁLESE** el día **PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (02:15 P.M.)**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se **REQUIERE** a los intervinientes informen la dirección electrónica tanto de las partes como de sus apoderados y testigos, a efectos de remitir el enlace de acceso a la audiencia.
4. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez